



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 23

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 DECRETO 1082 DE 2015

- 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Talento Humano
- 2. COMPETENTE CONTRACTUAL:** Dirección Administrativa y Financiera
- 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento a la Ley 70 de 1988 Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, en la cual se establece que los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- Que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
- Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, y que su permanencia sea permanente e ininterrumpida.

Que dada la suspensión provisional del Consejo de Estado al acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en el cual determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en éste caso se deberá seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento establecido de mínima cuantía. Por lo anterior, el presente proceso se adelantará aplicando la modalidad de selección para la mínima cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

De acuerdo a lo anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la adquisición de la dotación para los funcionarios que tienen derecho cumpliendo los requisitos expuestos en la Ley 70 de 1988, de esta manera dar cumplimiento a dicha Ley.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 23

Una vez realizado el análisis de la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Nómina y Prestaciones Sociales para la primera dotación se cuenta con ochenta y tres (83) hombres y treinta y tres (33) mujeres que tienen el derecho al suministro de la dotación.

4. OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO

Adquisición de Vestido y calzado para hombre y mujer, para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto Reglamento No. 1978 de 1989.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

a) IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
53101902	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101900	Trajes	53101902	Traje para hombre
53101602	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101600	Camisas y Blusas	53101602	Camisas para hombre
53102502	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102500	Accesorios de Vestir	53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53101904	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101900	Trajes	53101904	Traje para mujer
53101604	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101600	Camisas y Blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 23

53111602	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000	Calzado	5311600	Zapatos	53111602	Zapatos para mujer
53111601	53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000	Calzado	5311600	Zapatos	53111601	Zapatos para hombre

b) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Las condiciones técnicas se describen en el Anexo Técnico.

c) **REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS HABILITANTES.**

Requerimientos Técnicos habilitantes:

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación donde acredite que los bienes ofertados cumplen con lo señalado en la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones". Certificación que deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Experiencia del proponente:

El proponente acreditará su experiencia por medio de certificaciones así:

1. **Experiencia del Proponente:** Contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto se relacione con el del presente proceso de selección.
2. **Número de contratos:** Mínimo dos (2), Máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual entre las cuales, se logre acreditar una certificación en calzado y una certificación en vestuario.
3. **Valor:** La sumatoria de los contratos que se certifiquen debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.
4. **Establecimientos:** El proponente deberá ofrecer la disponibilidad de mínimo tres (3) establecimientos o almacenes en la ciudad de Bogotá en donde los funcionarios del Ministerio puedan redimir las ordenes de entrega del vestuario y el calzado contratado. Los establecimientos o almacenes de comercio y para acreditar esta condición se verificará la información aportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal cumpliendo las siguientes características:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 23

- Antigüedad mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha del cierre de presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse bajo los siguientes parámetros:

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DONDE CONSTE EL AÑO DE EJECUCIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN CASO DE SER UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 23

- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
- f. Calificación del Servicio.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

NOTA 2: LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE ESTABLECIÓ CONFORME A LO REGULADO POR EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2014.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de realizar un estudio de mercado, en cuanto a la oferta, se solicitó cotización a las empresas CARDINN, CHARLESTON-Gilber Orlando Blanco Forero, D Gerard, de las cuales cotizaron CARDINN y CHARLESTON-Gilber Orlando Blanco Forero, y una vez, verificada la media aritmética, el resultado es el siguiente:

PRODUCTO	CANT.	CARDINN		CHARLESTON	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Calzado Caballero	86	\$118.000	\$ 10.148.000	\$108.000	\$9.288.000
Vestuario Caballero - Vestido formal de dos piezas (saco y pantalón) - Camisa formal -Corbata	86	\$294.000	\$25.284.000	\$288.000	\$24.768.000
Calzado Dama	36	\$118.000	\$4.248.000	\$108.000	\$3.888.000
Vestuario Dama -Sastre de dos piezas (chaqueta,	36	\$220.000	\$7.920.000	\$240.000	\$8.640.000



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 23

falda y/o pantalón) -Blusa formal manga larga				
TOTAL INCLUIDO IVA		\$47.600.000		\$46.584.000

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar, será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$47.092.000) incluido IVA y demás impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista.**

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49319 del 19 de marzo de 2019, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se revisó en la plataforma de SECOP, qué entidades adquirieron el servicio y en qué condiciones lo contrataron.

Como ejemplos se presentan las siguientes:

No. DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCION
0009-ARC-BN5-2019	Mínima cuantía	BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	28.107.699,51	COMPRVENTA DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL ORGANICO DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
SC-MC-101-SAF-GTH-003-2019	Mínima cuantía	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	38.313.000	Adquisición de bonos redimibles en vestido de dotación para los funcionarios de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
005-2018	Mínima cuantía	MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN BOYACA	7.300.000	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Adicionalmente a continuación se muestra el comportamiento histórico para la adquisición de la dotación vestido y calzado para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la siguiente manera:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 23

VIGENCIA	MODALIDAD	PRIMERA DOTACIÓN	SEGUNDA DOTACIÓN	TERCERA DOTACIÓN	MONTO TOTAL
2016	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 30.270.765,00	\$ 23.043.081,00	\$ 23.841.993,00	\$ 77.155.839,00
2017		\$ 33.711.269,00	\$ 45.389.399,69	\$ 1.844.813,10	\$ 80.945.481,79
2018		\$ 24.849.626,13	\$ 23.466.136,65	\$ 23.027.576,11	\$ 71.343.338,89

De acuerdo a la anterior información, se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado para la adquisición de dotación, encontrando que varias entidades optaron por acatar la decisión del consejo de estado llevando a cabo procesos de mínima cuantía al no superar dichas solicitudes el 10% del presupuesto oficial. Igualmente, se analizaron los valores de cada una de las cotizaciones suministradas por las empresas CARDINN y CHARLESTON-Gilber Orlando Blanco Forero, encontrando que las mismas cumplen con las características requeridas por la entidad para adquisición de la dotación para los funcionarios que tienen derecho a la misma de acuerdo a la Ley 70 de 1988 y ajustándose al presupuesto oficial de la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato será hasta el 30 de julio de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al Contratista el valor del contrato que se suscriba, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se hayan hecho entrega del total de las órdenes de entrega. Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor de Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

8. SUPERVISIÓN:

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, o quien haga sus veces.

9. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 23

Para el presente proceso atendiendo la cuantía, modalidad de contratación, especificaciones técnicas y forma de prestación de los servicios no se requerirá de indicadores financieros toda vez que los servicios se pagarán contra entrega y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI NO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
SI	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se constituirá por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los servicios suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 23

11. GRANDES SUPERFICIES

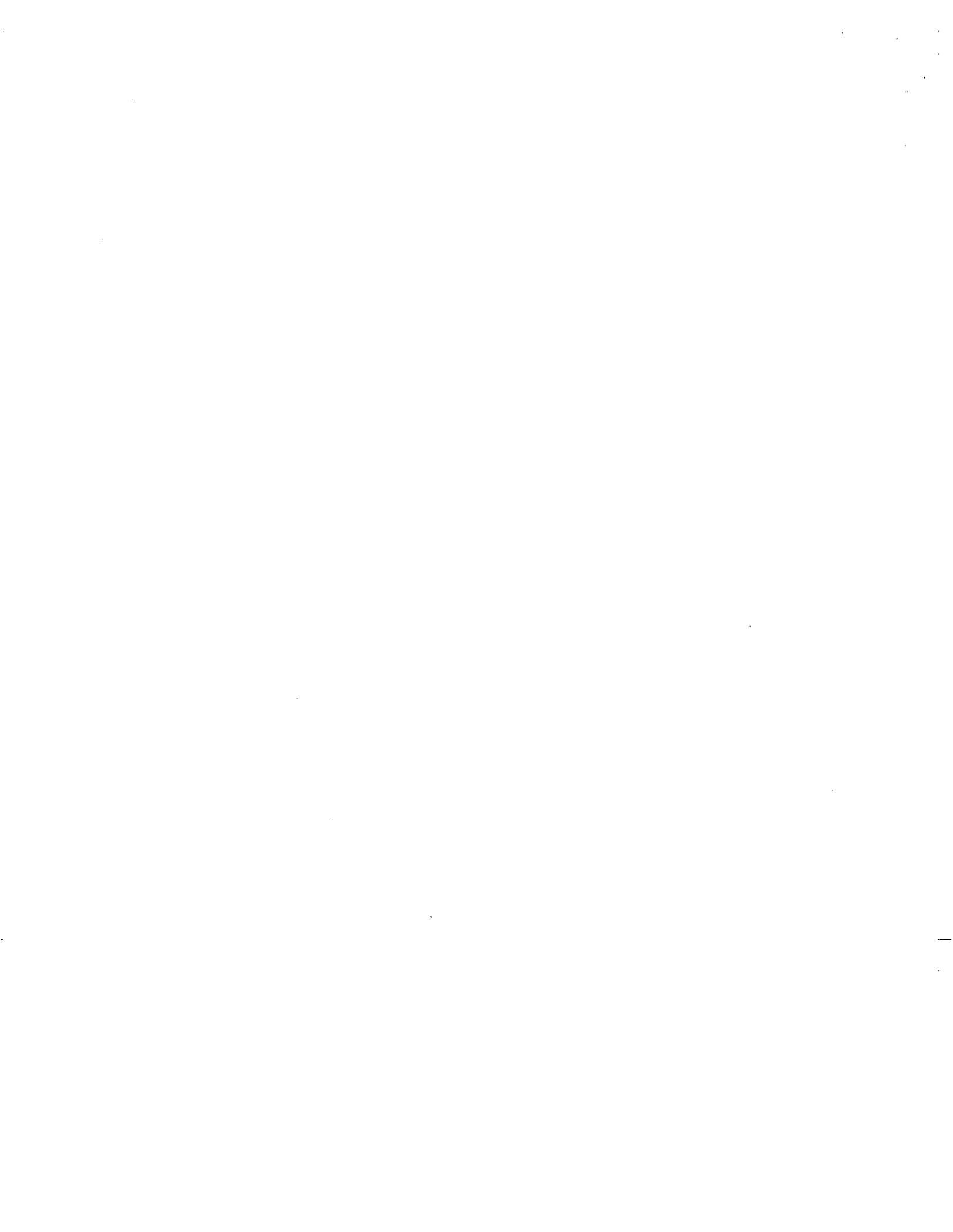
SE HARÁ USO DE LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES: SI _____
NO X

Bogotá D.C. Fecha: 20 de marzo de 2019.

SANDRA MILENA OSORIO CORDOBA
Directora de Talento Humano

44

Elaboró: Yazmin Hernández Veloza, Coordinadora GIT Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 23

**ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA**

PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Calzado Caballero	83			
Vestuario Caballero: - Vestido formal de dos piezas (saco y pantalón) - Camisa formal. - Corbata.	83			
Calzado Dama	33			
Vestuario Dama - Sastre de dos piezas (chaqueta, falda y/o pantalón). - Blusa formal manga larga.	33			
			TOTAL, INCLUIDO IVA	

NOTA 1: EL PROCESO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES E ÍTEMS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR LOS VALORES EN CADA UNA DE LAS CASILLAS Y LA SUMATORIA DE LOS MISMOS PARA DETERMINAR EL VALOR TOTAL.

NOTA 4: SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AQUEL PROPONENTE QUE VARIE DE FORMA LA DESCRIPCION DE ALGUNO DE LOS ITEMS, LA ENTIDAD ENTENDERÁ, QUE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO CORRESPONDE AL SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA INVITACIÓN PUBLICA.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 23

NOTA 5: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL ANEXO ECONOMICO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y EN CASO DE EXISTIR ERRORES EN LOS CALCULOS LA ENTIDAD ASUMIRA COMO ÚNICO VALOR INMODIFICABLE EL VALOR UNITARIO.

NOTA 6: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, SIN CENTAVOS.

NOTA 7: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARÁ INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARÁ EL PROPONENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
C.C. No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	NIT:	
Dirección:	Tel. Fijo:	
Ciudad:	Celular:	
Email:		



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 23

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Las condiciones técnicas de la dotación que se requiere contratar se describen a continuación:

1. El contratista suministrará la dotación de vestido y calzado para hombre y mujer para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores según lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989.
2. La dotación estará conformada de la siguiente manera:

Descripción	Conformación	Cantidad
Vestido Hombre	Saco y pantalón Camisa formal Corbata	83
Vestido Mujer	Chaqueta, falda y/o pantalón Blusa formal manga larga	33
Calzado Mujer	1 Par de Zapatos	33
Calzado Hombre	1 Par de Zapatos	83

3. El contratista deberá ofertar mínimo tres (3) establecimientos o almacenes en los que los funcionarios del Ministerio puedan redimir las ordenes de entrega del vestuario y el calzado contratado.
4. El contratista deberá presentar un documento firmado por el Representante Legal en el cual certifique que los bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones".
5. La dotación que suministrará el contratista será a través de ordenes de entrega, intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numerados y personalizados con el nombre de cada funcionario, estas son intransferibles, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar objeto del presente contrato. Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de Ministerio de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva, esta se debe habilitar mediante autorización escrita por el supervisor del contrato asignado por el Ministerio.
6. Entregar al Supervisor del contrato que designe el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la totalidad de las ordenes de entrega objeto de este contrato.
7. En el evento que las prendas de vestir y los zapatos presenten fallas por calidad de fabricación y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar el cambio en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la solicitud generada por el supervisor del contrato.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 23

8. Atender de forma inmediata, los reclamos o sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad del servicio en el evento en que se llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto del contrato.
9. El contratista entiende y acepta que sin perjuicio de la relación de bienes y las cantidades de los mismos, estimadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de acuerdo a su necesidad de reducir el número de bienes a adquirir.
10. Para los vestidos y calzado hombre y mujer, el contratista deberá garantizar que en el establecimiento existan las unidades disponibles y con las especificaciones que a continuación se describen:

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES PARA VESTIDOS HOMBRE Y MUJER:

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y todas las normas que reglamenten la materia.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

ESPECIFICACIONES PARA EL VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: Los vestidos deben ser de gama alta con las siguientes características:

➤ **Saco y pantalón**

Material principal: entre un 30% y un 45% en lana y resto en poliéster. O 63% poliéster y resto en mezcla de viscosa y lana. Peso mínimo de 177g/m² a 220g/m². **Material forro:** un 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90 g/m². **Entretela:** 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y la entretela del cuello debe ser rígida. **Hombreras:** deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta en poliéster y acrílico reforzada con costuras. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. **Cremallera:**



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 23

los cierres utilizados en el vestido deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm \pm 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.

Requisitos generales Modelos: El contratista debe ofrecer al menos cuatro (4) modelos de actualidad y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sobrios. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad deben existir todas las tallas. Saco: es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto. El saco debe llevar mínimo 4 bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; ii) uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con un ribete mínimo de 10.5 mm; y iii) dos en la parte interna a la altura del pecho, con doble ribete cada uno. Las mangas tipo sastre recta, cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca. Se debe incluir un botón de repuesto. En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto. Debe llevar hombreras internas para sastrería en cada hombro. Pantalón: el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin presnes según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm \pm 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gabilán para asegurar con botón interno. Los pasadores deben ir ubicados de la siguiente manera: uno donde termina el cierre de la encajada, dos en los laterales, dos en la parte trasera y dos en la parte delantera. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y respunteado o cerradas con fileteadora y punta de seguridad.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

ESPECIFICACIONES CAMISA PARA HOMBRE: Las camisas deben tener como mínimo:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 23

➤ **Camisa formal manga larga**

Material Material: 100% algodón, adicionalmente, puede tener hasta un 2% de spandex. Peso mínimo de 110 g/m² hasta 160 g/m². Tejido: diagonal 2X1 u Oxford. Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y rígida en el cuello.

Requisitos generales Diseños: al menos cuatro (4) modelos clásicos y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en tejido tipo Oxford preteñido, uno (1) en blanco y unos (1) en azul claro. Talla: de acuerdo con las necesidades debe tener todas las tallas. Cuello: clásico fusionado con botón down, debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello puede ser fusionado con entretela de fusión sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral, cubierta con una tira de tela (perilla) con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frontes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde dobladillado. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda).

Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 3A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 18 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

ESPECIFICACIONES PARA LA CORBATA: Las corbatas deben tener como mínimo:



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 23

➤ **Corbata**

Material: un 100% poliéster. Peso mínimo de 80 g/m² . Forro: un 100% poliéster o acetato.

Requisitos generales: La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues. El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm. La corbata debe llevar forro en ambos extremos. Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica. La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia. Colores y diseños: mínimo 10 colores o diseños surtidos y de actualidad.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de 2.5% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

ESPECIFICACIONES PARA EL SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: Los vestidos deben ser de gama alta con las siguientes características:

➤ **Chaqueta y falda o pantalón**

Material principal: entre un 3% y un 6% de spandex y resto en poliéster, o mezcla de poliéster y viscosa. Peso mínimo de 220g/m² hasta 250g/m² . Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m² . El forro debe ser antiestático, de tal forma que impida que se adhiera a la piel o a otras prendas. 2 Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente. Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón y recubiertas en poliéster y acrílico reforzada con costuras, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el sastrero deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 23

Requisitos generales Modelos: al menos cuatro (4) modelos de actualidad y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, dos (2) en colores sobrios y los demás en colores de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. La solapa debe ir en escuadra, la aletilla recta no funcional, con bolsillo con carteras inclinadas no funcional, contar con al menos dos (2) botones en el frente botones, fuelle en centro espalda. Falda: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, largo hasta la rodilla, la parte interna debe ir totalmente forrada, debe llevar cremallera, la pretina debe llevar entretela, ser ancha sencilla debe contar con dos (2) botones en la pretina posterior con cremallera, abertura trasera, dos pinzas en la parte delantera y dos pinzas en la parte posterior para formar el talle de la falda, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. Pantalón: debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser ancha sencilla y llevar entretela, debe contar con dos (2) botones en la pretina delantera con cremallera talle alto formal, planchado formal quiebre frontal en pierna, bota troquelada, bolsillos de doble ribete traseros no funcionales, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 3 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

➤ **Blusa formal manga larga**

Material Material: del 2% al 4% de spandex y el resto en algodón. O del 2% al 4% de spandex, 65% en algodón y resto en poliéster. Peso mínimo de 100 g/m² hasta 130 g/m². Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y rígida.

Requisitos generales Blusa estilo camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Diseños: al menos cuatro (4) modelos clásicos y elegantes. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en blanco y los demás estampados o en colores de moda. Talla: de



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 23

acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: clásico fusionado, con botón down. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo, ojales verticales proporcionales al largo de perilla con mínimo seis (6) botones, pinza vertical de talle cintura, pinza de busto para mejor apariencia. Falda: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado.

Requisitos específicos Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CALZADO HOMBRE Y MUJER:

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas.
- El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
- Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.
- En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.
- Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados.
- El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. – Los resortes que se incorporados deben estar limpios y sin roturas. – La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. – Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 23

desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre

- Plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

ESPECIFICACIONES PARA EL CALZADO DE CALLE PARA MUJER

Materiales Capellada: en cuero tipo napa 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.0 mm a 1.4 mm. Forro interno: deben ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural. La sobreplantilla debe ir forrada en el mismo material del forro interno empleado en la capellada. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1,05 mm. Suela; debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, con grabados antideslizantes. El espesor debe ser mínimo de 4 mm, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico), con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm.

Requisitos generales Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de 10mm (+/- 2.0 mm). Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos. Suela: debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. La sobreplantilla debe prever este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad. 38 Fijación de la tapa y el tacón: debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con un (1) tornillo en acero (de cabeza plana) y cuatro (4) puntillas de tipo estriado ubicadas perimetralmente. Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. Calzador o talonera: debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 23

rugosidad fina con el fin que actué como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies. Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos clásicos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios. Cuatro (4) modelos de moda, la altura del tacón puede ir de 4½ cm a 8½ cm en colores sobrios y de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades.

Plantilla estructural Sistema de construcción centromontado o pegado: utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma podrá ser realizado manualmente o mediante el empleo de maquinaria especializada. La adhesión suelacapellada debe ser de mínimo 53 N/cm. La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambiión y tapa cambiión. – Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. – Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambiión debe ser 2,8 mm a 3,2 mm. – Tapa cambiión o recuño: debe ser elaborado en polietileno inyectado de alta densidad. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.

Requisitos específicos Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 300 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 600 N/cm. Determinación del pH: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 4045, mínimo 3,5. Nota: Cuando el pH sea menor que 4,0 o mayor que 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. Resistencia a la flexión continuada en seco y en húmedo: en ciclos método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la firmeza del color al frote (cuero): de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO11640. Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 Clasificación de los cueros: de acuerdo con lo indicado en la NTC 2217. Determinación de la resistencia a la flexión: de acuerdo con la NTC 632. – Cuero: mínimo en húmedo 20.000 ciclos y en seco 50.000 ciclos que no presente defectos en la película de acabado y cuero. – Suela: a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 12,5 mm.

ESPECIFICACIONES PARA EL CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE

Materiales Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm. Forro interno: debe ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano. Sobreplantilla: la base de las



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 23

plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural o de armado. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes. El tacón debe estar completamente unido al calzado y contar con gravado antideslizante. La altura total del tacón debe ser de mínimo 28 mm + 2 mm incluyendo la suela. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El punto de apoyo es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que, la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.

Requisitos generales Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos. Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención. Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos clásicos en colores sobrios y cuatro (4) modelos de moda en colores sobrios y de moda. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Plantilla estructural Sistema de construcción: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbe. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.

La plantilla estructural para cada sistema de construcción empleado debe ser así: Sistema de construcción centro-montado o pegado: debe ser entera y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa-cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión. - Tapa-cambrión o recuño debe ser elaborado en cartón piedra ó polietileno inyectado de alta densidad. Para este caso las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la curvatura de las hormas empleadas Sistema de construcción tubular: debe ser



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 23

mediaplantilla con o sin tapa cambiión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. Sistema de construcción strobbel: debe tener la plantilla completa sin cambiión ni tapa - cambiión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

Requisitos específicos Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 300 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 600 N/cm. Determinación del pH: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 4045, mínimo 3,5. Nota: Cuando el pH sea menor que 4,0 o mayor que 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7. Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. Resistencia a la flexión continuada en seco y en húmedo: en ciclos método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la firmeza del color al frote (cuero): de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO11640. Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077 Clasificación de los cueros: de acuerdo con lo indicado en la NTC 2217. 41 Determinación de la resistencia a la flexión: de acuerdo con la NTC 632. – Cuero: mínimo en húmedo 20.000 ciclos y en seco 50.000 ciclos que no presente defectos en la película de acabado y cuero. – Suela: a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 12,5 mm.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
C.C. No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	NIT:	
Dirección:	Tel. Fijo:	
Ciudad:	Celular:	
Email:		



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 23

**ANEXO 3
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

		Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia			
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS					
EMPRESA CONTRATISTA:					
SUPERVISOR DEL CONTRATO:					
FECHA DE ELABORACIÓN:		DD / MM / AAAA			
No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Implementación del SG-SST de acuerdo al DLR 1072 de 2015, basado en las fases de implementación establecidas en la Resolución 1111 de 2017 o sus modificaciones.				
2	Matriz de Identificación de riesgos y peligros, incluyendo los controles definidos para los mismos, aplicables a las tareas que van a realizarse durante la ejecución del contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores.				
3	Matriz de Elementos de Protección Personal, aplicables a las tareas que van a realizarse durante la ejecución del contrato con el Ministerio de Relaciones Exteriores (si aplica).				
4	Datos de contacto del responsable del SG-SST de la empresa contratista.				
5	Dentro de las labores a realizar con el MRE se realizarán tareas de alto riesgo como: Trabajo en alturas SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Espacios confinados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Energías peligrosas SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Manejo de sustancias químicas peligrosas SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Manejo de equipos de soldadura SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
6	Estado de trabajadores que efectivamente desarrollarán el trabajo para el Ministerio de Relaciones Exteriores.				
7	Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de los trabajadores anteriormente relacionados.				
8	Certificado del estado de aptitud de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar (Si aplica) = (Tareas de alto riesgo).				
9	Certificados para trabajos de alto riesgo (Si aplica).				
10	Certificaciones de equipos especializados (Si aplica) = (Tareas de alto riesgo).				
11	Centro certificado para curso de alturas - Resolución 1178 de 2017				
12	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR DE TRABAJO EN ALTURAS				

ALMACEN
Charleston

Jilber Orlando Blanco Forero
NIT. 79.672.077-7 RÉGIMEN COMÚN

Vestidos Ejecutivos
Dotaciones Empresariales

Bogotá, 25 de febrero de 2019

0004-2019

Señores

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –
CANCILLERIA**
La Ciudad

Referencia: Cotización

De acuerdo a su solicitud presentamos a ustedes la siguiente cotización:

Item	Cantidad	v/l Unitario+IVA	Valor +IVA
Calzado Caballero en Cuero	86	\$ 108.000	\$ 9.288.000
Vestido formal de dos piezas (saco y pantalón), Camisa formal y Corbata	86	\$ 288.000	\$ 24.768.000
Calzado Dama en Cuero	36	\$ 108.000	\$ 3.888.000
Sastre de dos piezas (chaqueta, falda y/o pantalón) y Blusa formal manga larga	36	\$ 240.000	\$ 8.640.000
V/L Total + IVA			\$ 46.584.000

Validez de la oferta: Tres (3) Meses

ALMACEN
Charleston

Jilber Orlando Blanco Forero
NIT. 79.672.077-7 RÉGIMEN COMÚN

Vestidos Ejecutivos
Dotaciones Empresariales

Agradecemos su valiosa atención, quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
CC. 79.672.077
Propietario de los Establecimientos de Comercio
ALMACENES CHARLESTON

CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ

De: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO <contratoscharleston@gmail.com>
Enviado el: viernes, 8 de marzo de 2019 9:21 a. m.
Para: YAZMIN HERNANDEZ VELOZA
Asunto: Re: Estudio de mercado

Buenos días Sra Yazmin,

Me permito confirmar que nuestros precios indicados dentro de la cotización que hemos enviado, cumplen tanto para ropa Dama y caballero y Calzado, y supera las fichas técnicas del acuerdo marco de vestuario II.

Quedo atento a cualquier duda.

Atentamente,

Jilber Orlando Blanco Forero
Propietario Establecimientos de Comercio
Almacenes Charleston

El mar., 5 mar. 2019 a las 11:59, YAZMIN HERNANDEZ VELOZA
(<Yazmin.Hernandez@cancilleria.gov.co>) escribió:

Buenos días respetado señor Blanco:

Con el presente me permito solicitar nos informen si la cotización que nos hicieron el 25 de febrero para la adquisición de vestidos y calzado para dama y caballero se realizaron con base en las especificaciones técnicas mínimas del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. Lo anterior con el fin de tener claridad y se ajuste al valor que ustedes cotizaron y no tener inconvenientes con el presupuesto que se asigne para adelantar el proceso de contratación.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordial saludo,



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Coordinadora GIT Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación

Dirección de Talento Humano

Yazmin Hernández Veloza

yazmin.hernandez@cancilleria.gov.co

Tel. 57(1) 381 4000, Ext: 1768

Carrera 5 No. 9 – 03 Bogotá. Colombia

www.cancilleria.gov.co

De: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO <contratoscharleston@gmail.com>

Enviado el: lunes, 25 de febrero de 2019 8:32 a. m.

Para: YAZMIN HERNANDEZ VELOZA <Yazmin.Hernandez@cancilleria.gov.co>

Asunto: Estudio de mercado

Buen día,

Adjunto estudio de mercado solicitado.

Cordialmente,

Jilber Orlando Blanco Forero

Almacenes Charleston

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: www.cancilleria.gov.co en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: contactenos@cancilleria.gov.co

The MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND ITS REVOLVING FUND is committed to loyal, lawful, confidential and secure treatment of your personal data. Please see our Information Treatment Policy at: www.cancilleria.gov.co, where you can also find out about your constitutional and legal rights and how to exercise them. We will be happy to attend to any comment, inquiry or complaint you may have at: contactenos@cancilleria.gov.co.



Cardinn

Calzado

Nit: 900 588 498 - 2

Febrero 25 de 2019

Señores

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La Ciudad

Referencia: Estudio de Mercado

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud:

Descripción	Cantidad	Valor Iva Incluido	Valor Total IVA Incluido
Calzado Caballero en Cuero	86	\$ 118.000	\$ 10.148.000
Vestido formal de dos piezas (saco y pantalón), Camisa formal y Corbata	86	\$ 294.000	\$ 25.284.000
Calzado Dama en Cuero	36	\$ 118.000	\$ 4.248.000
Sastre de dos piezas (chaqueta, falda y/o pantalón) y Blusa formal manga larga	36	\$ 220.000	\$ 7.920.000
TOTAL			\$ 47.600.000

Cordialmente,



YUDY STÉLLA CARDOZO JIMENEZ

CC. 52.831.826

Representante Legal

Calzado Cardinn
Calle 15sur N 26 - 35
PBX: 3727107 - 2391523
Bogotá D.C. - Colombia



CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ

De: contratos cardin <contratoscardinn@gmail.com>
Enviado el: viernes, 8 de marzo de 2019 9:16 a. m.
Para: YAZMIN HERNANDEZ VELOZA
Asunto: Re: Cotizacion

Buen día Dra Jazmin,

Me permito certificar que nuestra cotización presentada a su entidad, es acorde con las fichas técnicas del acuerdo marco de vestuario II actual, asegurando una excelente calidad y cumplimiento para el futuro contrato.

Cordialmente,

Yudy Stella Cardozo
Representante Legal

El mar., 5 de mar. de 2019 a la(s) 11:46, YAZMIN HERNANDEZ VELOZA
(Yazmin.Hernandez@cancilleria.gov.co) escribió:

Buenos días respetada señora Yudy:

Con el presente me permito solicitar nos informen si la cotización que nos hicieron el 25 de febrero para la adquisición de vestidos y calzado para dama y caballero se realizaron con base en las especificaciones técnicas mínimas del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente. Lo anterior que tengamos claridad y se ajuste al valor que ustedes cotizaron y no tener inconvenientes con el presupuesto que se asigne para adelantar el proceso de contratación.

Agradezco su amable atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordial saludo,



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Coordinadora GIT Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación

Dirección de Talento Humano

Yazmin Hernández Veloza

yazmin.hernandez@cancilleria.gov.co

Tel. 57(1) 381 4000, Ext: 1768

Carrera 5 No. 9 – 03 Bogotá. Colombia

www.cancilleria.gov.co

De: YAZMIN HERNANDEZ VELOZA

Enviado el: lunes, 25 de febrero de 2019 8:53 a. m.

Para: 'contratos cardin' <contratoscardinn@gmail.com>

Asunto: RE: Cotizacion

Buen día respetada señora Yudy:

Muchas gracias por la información.

Cordial saludo,



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Coordinadora GIT Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación

Dirección de Talento Humano

Yazmin Hernández Veloz

yazmin.hernandez@cancilleria.gov.co

Tel. 57(1) 381 4000, Ext: 1768

Carrera 5 No. 9 – 03 Bogotá. Colombia

www.cancilleria.gov.co

De: contratos cardin <contratoscardinn@gmail.com>

Enviado el: lunes, 25 de febrero de 2019 8:20 a. m.

Para: YAZMIN HERNANDEZ VELOZA <Yazmin.Hernandez@cancilleria.gov.co>

Asunto: Cotización

Buenas tardes,

Adjuntamos respuesta.

Cordialmente,

Yudy Cardozo

Gerente

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: www.cancilleria.gov.co en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: contactenos@cancilleria.gov.co

The MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND ITS REVOLVING FUND is committed to loyal, lawful, confidential and secure treatment of your personal data. Please see our Information Treatment Policy at: www.cancilleria.gov.co, where you can also find out about your constitutional and legal rights and how to exercise them. We will be happy to attend to any comment, inquiry or complaint you may have at: contactenos@cancilleria.gov.co.